

CONVENIO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **COMERCIALIZADORA ALLFIDN S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CALIDAD DE GERENTE ÚNICO, , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "**ARRENDADOR**", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR, EL **C. EMETERIO MORENO MAGOS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, Y **L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "**ARRENDATARIO**", Y DE MANERA CONJUNTA SE IDENTIFICARAN COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL ARRENDADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) SER UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] CON FECHA DE REGISTRO 08 DE JUNIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 4, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, DOCUMENTO QUE SE ANEXA EN COPIA SIMPLE A ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1, "ESCRITURA PÚBLICA".
- b) QUE COMPARECE EL [REDACTED] A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE GERENTE ÚNICO DE LA COMERCIALIZADORA ALLFIND S. DE R.L. DE C.V., QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON EL NÚMERO [REDACTED]
- c) RFC [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] Y NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED]
- d) QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED], ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADOS EN EL INCISO QUE ANTECEDE.

II.- "EL ARRENDATARIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL 3° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
- b) EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUICHAPAN HIDALGO, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTAD DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO.
- c) QUE EL **C. EMETERIO MORENO MAGOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL REFERENDO DE LA **L.D ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL

ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO CON ANTERIORIDAD.

- d) QUE COMPARECE LA **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2020 OTORGADA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUICHAPAN HIDALGO Y CON EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, RENOVADAS, CANCELADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- e) QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, HUICHAPAN, HIDALGO, C.P. 42400.
- f) RFC DEL MUNICIPIO MHU850101QPA.

III.- “AMBAS PARTES” DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- a) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y ACREDITAN FEHACIENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, Y LA CUAL LES DA LA CAPACIDAD PLENA PARA CONVENIR Y OBLIGARSE, DE LA MISMA FORMA CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONCURRENCIA DE VOLUNTADES.
- b) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL “ARRENDADOR SE COMPROMETE A ARRENDAR DE FORMA FÍSICA A EL “ARRENDATARIO” LOS EQUIPOS, EN ADELANTE “LAS IMPRESORAS”, MISMAS QUE CUENTAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

MODELO	NUMERO DE SERIE	MODELO
CANON	USH15389	D1520
CANON	USH19044	D1520
CANON	USH15605	D1520
CANON	USH14368	D1520
CANON	USH15961	D1520
CANON	USH13438	D1520
CANON	USH12956	D1520
CANON	USH18697	D1520
CANON	USH12957	D1520
CANON	USH13598	D1520
CANON	USH18476	D1520
CANON	USH15605	D1520
KYOCERA	VCJ9X29554	M2540DW
CANON	USH11356	D1520
KYOCERA	VCJ9627805	M2540DW
SHARP	5500583700	MX-M314
KONICA	NPP-5510980600	K.M C224E
KYOCERA	VCJ9627854	M2540DW
SHARP	2506845900	MX4111
KYOCERA	VCJ9627319	M2540DW

Citlalli, Citlalli

KYOCERA	VCJ9627322	M2540DW
---------	------------	---------

ASÍ MISMO EL "ARRENDADOR" ENTREGA A EL "ARRENDATARIO" DOS IMPRESORAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

MODELO	NUMERO DE SERIE	MODELO	
SAMSUNG	CNB2KCK9JB	M2070	PRÉSTAMO/COMODATO
HP	VNB4L53322	P1102	PRÉSTAMO/COMODATO

MISMAS QUE SON EN CALIDAD DE PRESTAMOS/COMODATO, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁN SUJETOS A PAGO BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y ÚNICAMENTE SE REALIZARÁ UN PAGO POR EL TÓNER QUE UTILICE CADA IMPRESORA.

SEGUNDA. - MONTO DE PAGO. "AMBAS PARTES" ACUERDAN EL SIGUIENTE PLAN A CONTRATAR:

- a) LAS COPIADORA MARCA **SHARP Y KONICA** SE REALIZARÁ UN PAGO MÍNIMO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MISMO QUE INCLUYE UN TOTAL DE **5000 (CINCO MIL)** IMPRESIONES/COPIAS MONOCROMÁTICAS (**BLANCO&NEGRO**), Y EN EL CASO DE EXCEDER DEL NÚMERO DE IMPRESIONES/COPIAS INCLUIDAS, CADA UNA TENDRÁ UN COSTO DE **\$0.25 (VEINTICINCO CENTAVOS)** ADICIONALES AL PAGO MÍNIMO ESTABLECIDO. POR LO QUE RESPECTA A LAS IMPRESIONES/COPIAS A **COLOR**, LAS MISMAS TENDRÁN UN COSTO DE **\$1.80 (UN PESO 80/100) CADA UNA**, SIN INCLUIR UN MONTO MÍNIMO.
- b) LAS COPIADORA MARCA **CANON Y KYOCERA** SE REALIZARÁ UN PAGO MÍNIMO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MISMO QUE INCLUYE UN TOTAL DE **5000 (CINCO MIL)** IMPRESIONES/COPIAS **MONOCROMÁTICAS (BLANCO&NEGRO)**, Y EN EL CASO DE EXCEDER DEL NÚMERO DE IMPRESIONES/COPIA INCLUIDAS, CADA UNA TENDRÁ UN COSTO DE **\$0.25 (VEINTICINCO CENTAVOS)** ADICIONALES AL PAGO MÍNIMO ESTABLECIDO.
- c) EN CUANTO A LAS IMPRESORAS **SAMSUNG CNB2KCK9JB Y HP VNB4L53322**, ÚNICAMENTE SE REALIZARÁ UN PAGO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE **\$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** POR CONCEPTO DEL TÓNER UTILIZADO, MISMAS QUE NO GENERARAN PAGO RESPECTO AL NUMERO DE IMPRESIONES REALIZADAS.

LA LECTURA DE "LAS IMPRESORAS" SE TOMARÁ ENTRE LOS DÍAS 25 AL 31 DE CADA MES, Y BAJO ESA LECTURA SE REALIZARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL "**ARRENDADOR**" SE COMPROMETE A EMITIR LA FACTURA A "EL ARRENDATARIO", CON LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA FACTURACIÓN:

- a) MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, AVENIDA HIDALGO NO. 1, HUICHAPAN.
- b) RFC: MHU850101-QPA.
- c) TELÉFONO: 7617820013

MISMA QUE DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO dirección.ingresos_egresos@HUICHAPAN.GOB.MX Y LA CUAL DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. LA FORMA DE PAGO SERÁ POR TRASFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE **COMERCIALIZADORA ALLFIND S. DE R.L. DE C.V.** A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE CUENTA:

BANCO	SUCURSAL	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
BANAMEX	7005	5808714	002298700558087148
BANCOMER	5599	0192354101	012290001923541016
SANTANDER	5325	65507619867	014298655076198678

EL "ARRENDATARIO" PAGARA A EL "ARRENDADOR" POR PERIODOS MENSUALES AL FACTURARSE LOS DÍAS 30 DE CADA MES, PARA SER PAGADO SU IMPORTE DURANTE LOS PRÓXIMOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - RESPONSABILIDADES.

- a) EL "ARRENDADOR" SE COMPROMETE A MANTENER EN BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO EL ÚNICO AUTORIZADO PARA REALIZAR AJUSTES Y REPARACIONES DEL EQUIPO.
- b) EL "ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROVEER EL TÓNER, ASÍ COMO EL SERVICIO TÉCNICO NECESARIO A LOS EQUIPOS, PREVIA LLAMADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESO Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, SOLICITÁNDOLE CON OPORTUNIDAD, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y REFACCIONES SERÁ DE TIPO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
- c) EL "ARRENDADOR" TENDRÁ QUE AVISAR POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O POR OFICIO QUE DÍAS VENDRÁN HACER EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EN RENTA, A SU VEZ QUE SEA EN LOS DÍAS HÁBILES EN LOS QUE LABORA EL "ARRENDATARIO" Y DENTRO DEL HORARIO LABORAL.
- d) EL "ARRENDADOR" SE COMPROMETE A DAR SOLUCIÓN A LOS REPORTES DE FALLAS DEL EQUIPO EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS.
- e) EL "ARRENDADOR" SE COMPROMETE A DEJAR A EL "ARRENDATARIO" UN EQUIPO EXTRA EL CUAL UTILIZARA ÚNICAMENTE EN EL HECHO DE QUE ALGÚN EQUIPO FALLE Y SOLAMENTE EN LO QUE EL TÉCNICO LLEGA A RESOLVER EL PROBLEMA QUE PRESENTA EL EQUIPO.
- f) EL "ARRENDADOR" SEGUIRÁ SIENDO DUEÑO ÚNICO DEL EQUIPO EN RENTA O A COMODATO POR LO QUE EL "ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A MANTENER EL EQUIPO EN EL LUGAR QUE FUE INSTALADO.
- g) EL "ARRENDATARIO" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DEBERÁ DE PROVEER UN LUGAR ADECUADO JUNTO CON LA CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DE LA COPIADORA Y TODAS ESTAS DEBERÁN DE CORRER POR SU CUENTA.
- h) QUEDA ERICTAMENTE PROHIBIDO A EL "ARRENDATARIO" SUBARRENDAR EL EQUIPO ESPECIFICADO EN ESTE CONTRATO.

QUINTA. - VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. SERÁ DE UN AÑO OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES A PARTIR DEL **01 ABRIL DE 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2023**, A MENOS QUE UNA DE LAS PARTES DE AVISO POR UN ESCRITO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO.

SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS "EL MUNICIPIO" CONVIENE QUE PAGARA AL "ARRENDADOR" CUALQUIER SERVICIO O CAMBIO DE PIEZAS QUE SE HICIERAN NECESARIAS DEBIDOS A ACCIDENTES, NEGLIGENCIA, ALTERACIONES Y DAÑOS CAUSADOS AL EQUIPO QUE AFECTEN SU CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO O CUALQUIER CAUSA QUE DERIVE DEL MAL USO DEL EQUIPO.

SÉPTIMA. - RECISIÓN DEL CONTRATO LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, DARÁ MOTIVO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE, MEDIANTE AVISO INDUBITABLE.

UNA DE LAS CAUSANTES PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO, TAMBIÉN SERÁ POR LA FALTA DE ATENCIÓN, MANTENIMIENTO O SERVICIO HACIA "LAS IMPRESORAS" POR PARTE DEL ARRENDADOR.

OCTAVA. - TERMINACIÓN. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO, ÚNICAMENTE GENERARA LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE GENERAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES Y GENERADOS HASTA EL MOMENTO QUE SE DE POR TERMINADO EL CONTRATO Y ENTREGAR LA COPIADORA EN

FORMA Y EN LOS TÉRMINOS ADECUADOS, REALIZANDO LA CORRESPONDIENTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, EL 01 DE ABRIL DE 2022.

EL "ARRENDADOR"

COMERCIALIZADORA ALLFIDN S. DE R.L.
DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

EL "ARRENDATARIO"

C. EMETERIO MORENO MAGOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN,
HIDALGO

LIC. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO

SECRETARIA GENERAL

TESTIGO DE ASISTENCIA

ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ
SIORDIA
SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL

ANEXO 1. ESCRITURA PÚBLICA

ANEXO 2. HOJA DE MAQUINAS EN RENTA. MODELO, NUMERO DE SERIE Y LUGAR DE ÁREA DONDE SE COLOCARÁN.

ANEXO 3. COPIAS INE ARRENDADOR, ARRENDATARIO Y TESTIGOS.